

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

00000035

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de noviembre de 1992 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1- **0000647** el **25 MAR 1993** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 846 R.I.-----el 6 de abril de 1.993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Contralmirante ~~en~~ ^{recibe} Efraín Paredes Crespo, casado, en su calidad de Gerente de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/467'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/480'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/56'287.500,00; compensación de créditos S/56'727.000,00; capitalización de la reserva por revalorización de patrimonio S/181'273.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/172'712.500,00 en el plazo de dos años.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto del estatuto social el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos ochenta mil inclusive. Se introducen además reformas a los siguientes artículos: quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo, décimo octavo, y décimo noveno que se refieren a la ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Presidente necesitando de autorización del Directorio para la adquisición y compra de bienes raíces; a la Junta General de Accionistas; a las atribuciones y deberes del Directorio, del Presidente, y del Gerente.

ji.

Guayaquil, 13 de abril de 1.993

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA EN GUAYAQUIL